

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circulares

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he concedido autorización al Alcalde de Espinosa de los Monteros, para que, una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular en este periódico oficial, pueda emplear estricnina, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el citado término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que los que se consideren perjudicados en sus derechos, puedan entablar, durante el periodo de tiempo antes indicado, cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 24 de mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Según me comunica el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Oña, el vecino D. Ricardo Angulo Villarias, dueño del automovil destinado al servicio de alquiler, ha manifestado que el día 19 del actual, entre el trayecto de Quintana la Puente, (Palencia) a Burgos, carretera de Valladolid, se le extravió una rueda de su propiedad de la marca siguiente:

Lleva llanta marca «Nacional» número 100 X-18, número 27.127, a medio usar.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que, quien sepa dónde se halla, lo participe al mencionado señor o al Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Oña.

Burgos 25 de mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR COMPLEMENTARIA A LA NUMERO 86.

Precios de sucedáneos de café.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que, con el fin de que los industriales a los que afecta esta Circular, puedan liquidar sus actuales existencias de sucedáneos de café, elaborados con achicoria, bellota o garrofa, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto conceder un plazo que finalizará el 31 de agosto próximo, durante el cual los industriales que tengan autorizados precios provisionales por la Oficina Central de Precios o las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, puedan seguir vendiendo a dichos precios.

A partir del día 1.º de septiembre próximo, los precios de venta de sucedáneos de café, tanto en fábrica como al público, serán los que determina la Circular número 86, de 22 del próximo pasado mes, de esta Delegación de Abastecimientos y Transportes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 25 de mayo de 1941. = El Gobernador Civil Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

De interés para propietarios de Hoteles, Restaurantes y Establecimientos similares.

Publicadas por esta Delegación Provincial, en su Circular número 87, las nuevas disposiciones que regulan el servido de cubierto y platos a la carta, con prohibiciones y composición de platos, para ambas modalidades, se hace preciso que los industriales del Ramo de la Hostelería y similares, retiren de las Oficinas del Sindicato de la Hostelería de la C. N. S. en esta capital, un cartel por establecimiento, que debe ser colocado en sitio bien visible del mismo.

Por tanto y en un plazo máximo de diez días, deberá ser cumpli-

mentada esta orden, bien entendido que los contraventores de la misma, serán puestos a disposición de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 24 de mayo de 1941. = El Gobernador Civil Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100 sin impuestos, emisión 1 de abril de 1928, vencimiento 1 de enero de 1937:

Serie A.—Números 1168 al 78, 34407-10, 100377-80, 151617 y 151618 y 173032 al 173042.

Serie B.—Números 58307 y 58308.

Serie C.—Números 15894, 41156-58, 62828, 62829, 74006 y 74007.

Serie D.—Números 5966 al 5975 y 5977 al 5979.

Serie E.—Números 8305 al 8310 y 17683; y

Serie F.—Números 4070, 4094 y 4095, relacionados todos ellos en la factura número 7 de esta Intervención de Hacienda, e importantes 4.113'75 pesetas líquidas sus respectivos intereses, se hace público por medio del presente anuncio para que en el término de un mes, a contar de su publicación, la persona en cuyo poder se hallen los cupones anteriormente descritos, los presente en esta Intervención de Hacienda (Negociado de Deuda Pública) previniéndose que, una vez transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, según lo establecido por la Real orden de 17 de abril de 1913.

Burgos 21 de mayo de 1941. = El Interventor, Jaime Gregori.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos.

Bases para la provisión en propiedad de seis plazas vacantes de Recaudadores de Arbitrios.

1.º Es objeto de la presente convocatoria la provisión de seis

plazas de Auxiliares Recaudadores, dotadas con el haber anual de 4.250 pesetas y aumentos quinquenales del 10 por 100.

2.º El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio.

3.º Las seis plazas se cubrirán en la siguiente forma:

Dos entre Caballeros Mutilados por la Patria; dos entre ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan; una entre los ex cautivos por la Causa Nacional, que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio y entre huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y una parte los que, sin estas condiciones, reúnan las de la base siguiente.

4.º Para tomar parte en el concurso-examen será necesario reunir las condiciones siguientes:

a) Ser empleado en propiedad del Excmo. Ayuntamiento en el momento de publicarse la convocatoria y pertenecer a alguna de las categorías séptima, octava, novena y décima fijadas por la Corporación en la sesión del Pleno de 11 de diciembre de 1940.

b) Ser varón y tener más de 23 años de edad y menos de 35 el día que termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

c) Hallarse en pleno goce de los derechos civiles y políticos.

d) No padecer defecto físico que le imposibilite para la prestación del servicio.

e) Haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por el mismo, en demostración de lo cual acompañarán los documentos que estime pertinentes el interesado.

No podrán tomar parte en este concurso-examen, aquellos que anteriormente se hayan beneficiado de su condición de Mutilados, ex combatientes, ex cautivos o familiares de víctimas de los rojos

para su ingreso en la Corporación o para ascender, mejorar de puesto o de servicio, etc., dentro de la misma.

Los que soliciten las plazas reservadas, acompañarán la documentación necesaria para demostrar sus derechos.

Las primeras circunstancias se acreditarán con el título o credencial o con la certificación del acuerdo de nombramiento y toma de posesión, con la certificación de la partida de nacimiento, legalizada sino corresponde al distrito notarial de Burgos, certificado de Registro general de Penados y Rebellados, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía y certificado médico, expedido por el facultativo de la Beneficencia Municipal que designe el Decano.

Las instancias, debidamente reintegradas, y con los documentos correspondientes, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia. En las instancias se hará constar el grupo a que pertenece la plaza que se aspira. No se concederá ningún plazo para completar la documentación, siendo excluidos por tanto del concurso-examen quienes no la presentaren dentro del que queda señalado.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al término del plazo concedido para solicitar, deberá hacer el Tribunal el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallen completos.

Se realizará un sorteo entre los admitidos, señalándoseles el número con que han de actuar en los ejercicios que no sean realizados por todos los opositores al mismo tiempo.

La lista con el número obtenido por cada aspirante se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de oposición darán comienzo cinco días después de haber quedado fijada la lista.

6.ª Los ejercicios serán dos y versarán sobre las siguientes materias:

1.ª Escritura al dictado y operaciones aritméticas a base de las cuatro operaciones fundamentales, sistema métrico decimal y regla de interés simple.

2.ª Nociones generales sobre recaudación en los Ayuntamientos, materias de las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios municipales vigentes en Burgos en relación con su recaudación y artículos 40 y siguientes del Reglamento del Cuerpo de Arbitrios Municipales aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 20 de mayo de 1926.

7.ª El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado un trozo de castellano y en resolver dos problemas sacados a la suerte. El Tribunal elegirá el trozo de castellano en el momento en que haya de dictarse, redactará los problemas y señalará el tiempo dentro del cual habrán de realizar los concursantes el ejercicio.

Este ejercicio será eliminatorio, no dándose más calificación que la de admitido o excluido.

8.ª El segundo ejercicio consistirá en contestar durante diez minutos, como máximo, tres preguntas sacadas a la suerte de en-

tre las redactadas previamente por el Tribunal.

9.ª La calificación del segundo ejercicio se verificará por medio de puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal hasta doce puntos como máximo.

El número de puntos obtenido por cada concursante se dividirá por el número de miembros del Tribunal que hayan votado, y el cociente será la calificación definitiva.

No se considerarán aprobados a quienes no tengan como mínimo seis puntos, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta del aspirante o aspirantes de cada uno de los grupos fijados en la base 3.ª, que haya obtenido mayor puntuación, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, ya que no serán provistas más que las seis plazas que se anuncian a concurso-examen restringido, sin que puedan ser ampliadas ni nombrarse aspirantes en expectativa de destino.

10. Si no se cubriesen las plazas asignadas a cada uno de los grupos señalados en la base 3.ª, se traspasarán las vacantes a los grupos siguientes, ateniéndose al orden que se observa en su iniciación.

Los elegidos de cada grupo se fundirán en una lista general, colocándose por orden de puntuación, considerándose a los efectos oportunos a los dos primeros como Auxiliares de 1.ª, a los dos siguientes como 2.ª y a los últimos como 3.ª.

11. Para resolver los empates que surjan en cada grupo, se tendrá presente la escala establecida en el apartado d) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, cuyos preceptos en caso de duda se aplicarán para todas las demás incidencias con carácter subsiguiente.

12. El primer ejercicio lo practicarán todos los concursantes al mismo tiempo.

Los trabajos serán presentados al Tribunal, en sobres cerrados, con un lema, y en otro, con el mismo lema, el nombre del concursante.

Dichos trabajos deberán ser firmados por los concursantes que el interesado tenga más próximo a su derecha al realizar el ejercicio.

13. Si algún concursante, por causa muy justificada y debidamente comprobada a satisfacción del Tribunal, antes de comenzar los ejercicios no se presentaren el día en que fuere llamado, el Tribunal señalará nueva fecha para su presentación, dentro de los ocho días siguientes a la terminación del ejercicio de que se trate.

14. El Tribunal estará constituido por el Alcalde, que lo presidirá; el Presidente de la Comisión de Hacienda y Arbitrios; un Concejal perteneciente a la misma, designado por la Alcaldía y por delegación del Secretario de la Corporación; el Jefe de la Sección de Arbitrios e Interventor accidental que actuará de Secretario, con voz y voto.

15. Si alguno de los Vocales del Tribunal no pudiese actuar, será sustituido por otro, designado por la Alcaldía; pero si la baja de alguno de los Vocales ocurriese una vez comenzados los ejercicios, no será sustituida, a no ser

que llegase a faltar la mayoría, en cuyo caso se anulará todo lo actuado, constituyéndose de nuevo el Tribunal ante quien deberán los concursantes comenzar de nuevo.

16. El Tribunal una vez realizado su cometido, elevará su propuesta directamente al Ayuntamiento.

17. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-examen en todo lo no previsto en estas bases.

18. Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 16 de la orden de 30 de octubre de 1939, una vez celebrado el concurso-examen y efectuados los nombramientos de los que hayan logrado plaza, cesarán automáticamente los que temporal o interinamente las sirvieran, reintegrándose a su cargo los que tengan alguna otra plaza en propiedad dentro de la Corporación.

Casa Consistorial de Burgos a 30 de abril de 1941.—El Alcalde-Presidente, Florentino Martínez Mata

La Corporación municipal que presido, en su sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 7 del actual mes de mayo, modificó la plantilla provisional del personal administrativo de las Oficinas de la Corporación, establecida por acuerdo de 5 de enero anterior y publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 16 del actual año, la cual estaba constituida por:

Dos Jefes de Negociado de primera clase.

Tres id. id. de segunda clase.

Cuatro id. id. de tercera clase.

Cinco oficiales de primera clase.

Seis id. de segunda clase.

Dos id. de tercera clase.

Cinco Auxiliares.

Sustituyéndola por la siguiente clasificación:

Jefes de Negociado, nueve.

Oficiales, diez.

Auxiliares, siete.

A la que se da el carácter de definitivo, sirviendo de base para la declaración de vacantes y anuncio de las oportunas convocatorias de provisión.

Lo que, en ejecución del acuerdo citado y para dar cumplimiento a la Orden de 30 de octubre de 1939, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Burgos 20 de mayo de 1941.—El Alcalde, Florentino Martínez Mata.

Alcaldía de Sedano.

Agrupación de carcelarios.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, párrafo 4.º, del Reglamento de Hacienda municipal, ha quedado expuesto en la Secretaría de esta Agrupación Forzosa para gastos de Administración de Justicia y durante el plazo de quince días, el presupuesto de la misma correspondiente al año en curso, aprobado en sesión del día 18 de abril último, advirtiéndose al público, que, terminado dicho plazo, se abrirá otro también de quince días, conforme al artículo 301 del Estatuto municipal, durante el cual todas las personas residentes o no en el partido judicial, podrán interponer contra el referido presupuesto el recurso de alzada ante

la Delegación de Hacienda de la provincia y por los motivos que enumeran los apartados A, B y C del citado artículo.

Al propio tiempo se exponen al público las cuotas de repartimiento que a continuación se expresan para cada Municipio de los agrupados que constituyen uno de los ingresos de dichos presupuestos, siendo igualmente reclamables en idéntico plazo ante el Pleno de la Agrupación.

Reparto para cubrir el presupuesto de 1941.

	Pesetas
Alfoz de Bricia	397'14
Alfoz de Santa Gadea	166'20
Los Altos (Pesadas de Burgos).....	159'20
Arija.....	1245'11
Cernégula.....	85'14
Gredilla de Sedano.....	122'51
Escalada.....	170'70
Masa.....	208'90
Moradillo de Sedano.....	112'82
Nidágula.....	262'80
Orbaneja del Castillo.....	279'81
Pesquera de Ebro.....	163'72
Piedra (La).....	275'66
Quintaniloma.....	120'92
Quintanilla-Sobresierra.....	281'25
Sargentos de la Lora.....	539'14
Sedano.....	530'86
Tubilla del Agua.....	380'90
Valdelateja.....	188'10
Valle de Valdebezana.....	1884'98
Valle de Zamanzas.....	248'75

Sedano, 19 de mayo de 1941.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación, Eugenio Martínez.

112 Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

Los domingos del próximo mes de junio, días 1, 8, 15, 22 y 29, tendrá lugar en esta casa-cuartel la subasta de escopetas recogidas en distintas ocasiones.

Burgos 24 de mayo de 1941.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Junta de Oteo.

Con las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 12 de junio próximo y hora de las once de su mañana, la subasta de 660 pinos maderables, derribados por el viento, con un volumen de 115'608 metros cúbicos de madera, y 175 estéreos de leña de sus copas, en el monte número 410 del catálogo «La Sierra», propiedad de Paresotas y otros, en la cantidad de 5.246'10 pesetas.

En el mismo día y hora de las once y media tendrá lugar la subasta de 14 pinos maderables, derribados por los vientos, con un volumen de 2'366 metros cúbicos, y cinco estéreos de leña, derribados por los vientos, en el monte número 410 del Catálogo «La Sierra» (Los Arroyos), perteneciente a Paresotas, Oteo y Momediano, en la cantidad de 107'70 pesetas.

Junta de Oteo 19 de mayo de 1941.—El Alcalde, P. O., Leopoldo Sainz.